

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de conversión de títulos judiciales, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| AUTO: | 142 |
| RADICADO: | 76001 31 10 005 2010 00367 00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | LEIDY DAYANA Y SEBASTIAN LABIANO NINCO ÚLTIMO REPRESENTADO POR MARTHA CECILIA NINCO LOAIZA |
| DEMANDADO: | FERNEY LABIANO AVILA |
| DECISIÓN: | INFORMA QUE ES UNA LABOR MATERIALIZADA |

En atención al correo electrónico presentado el 22 de enero de 2021, donde se solicita conversión de los títulos judiciales Nos. 469030001814443 y 469030001814442, sea del caso informar que los depósitos que se indican fueron trasladados a la cuenta de este Despacho desde el 5 de febrero de 2016; igualmente se comunica que los referidos títulos fueron autorizados para pago y reclamados directamente por la peticionaria señora MARTHA CECILIA NINCO LOAIZA desde el 17 de febrero de 2016.

No obstante, y para mayor claridad de la solicitante se le hace saber que cuando los títulos son convertidos a otra cuenta judicial cambia el número del mismo, así por ejemplo el título No. 469030001814443 fue convertido y pagado con el título No. 469030001832097 y el título No. 469030001814442 fue convertido y pagado con el título No. 469030001832096, pago que puede consultar en el Banco Agrario de Colombia.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

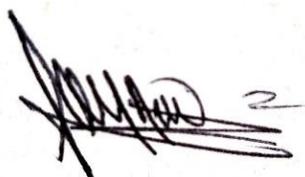
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 Celular
316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, lo solicitado por la señora NINCO LOAIZA constituye una labor materializada por el Despacho.

Finalmente, respecto a SEBASTIAN LABIANO NINCO, una vez adquiera la mayoría de edad deberá hacerse parte dentro del proceso, personalmente o valido de mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 11
del 28 de enero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en
el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama
judicial.